

2250

DECRETO N°

TEMUCO, 31 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 5.- D.A. N°331 del 19-03-2019 que aprueba Res. Exta. N° 01215 del 01-03-2019 que aprueba Continuidad Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Res. Exta. N° 15112 del 13-12-2019 que aprueba Modificación Convenio Programa Elige Vida Sana, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Elige Vida Sana, (C.Costos 32.35.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- El Gasto estimado de \$ 850.000.-será destinado a los fines señalados en el punto N°2 de la presente Resolución.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FRANCISCO REYES JIMÉNEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (S)




PABLO SANCHEZ DIAZ

ALCALDE (S)

CYF/VSG/MRA/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud






REF.: Aprueba Modificación Resolución Continuidad Convenio "Programa Vida Sana" suscrito con Municipalidad de **TEMUCO**.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15112 /

TEMUCO, **13 DIC. 2019**

RLC/FPH/PBB

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta Nº 1285 de fecha 28 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud que aprueba "Programa Elige Vida Sana".
2. Resolución Exenta Nº 111 de fecha 06 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud que "Distribuye recursos al Programa Elige Vida Sana, año 2019".
3. Resolución Exenta Nº 1863 de fecha 15 de marzo de 2018, que aprueba Convenio "Programa Elige Vida Sana", suscrito con **Municipalidad de Temuco**.
4. Resolución Exenta Nº 1215 de fecha 01 de marzo de 2019, que aprueba Continuidad Convenio "Programa Elige Vida Sana", suscrito con **Municipalidad de Temuco**.
5. Resolución Exenta Nº 859 de fecha 19 de noviembre de 2019, asigna mayores recursos para la ejecución del "Programa Elige Vida Sana" para el Servicio de Salud Araucanía Sur.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto Nº 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el "Programa Elige Vida Sana".
2. Que por resolución del visto Nº 2 se distribuye los recursos para el año 2019 del "Programa Elige Vida Sana".
3. Que por resolución del visto Nº 3 se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del "Programa Elige Vida Sana".
4. Que por resolución del visto Nº 4 se aprobó Continuidad Convenio "Programa Elige Vida Sana".
5. Que por resolución del visto Nº 5 se asignó mayores recursos para el "Programa Elige Vida Sana"

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto Nº 66/2018 del Ministerio de Salud, que nombra al director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ASIGNESE recursos adicionales por un monto de **\$850.000.-** para la ejecución del Programa Elige Vida Sana en los establecimientos de salud municipal de la comuna de Temuco.

2.- ESTABLEZCASE que la Municipalidad ejecutará estos recursos adicionales en el ítem insumos, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la resolución original.

3.- DETERMINESE que el nuevo monto del ítem insumos es de **\$2.255.000.-** y del convenio en su totalidad **\$66.210.584**

4.- DETERMINESE, que considerando que los recursos son adicionales a los asignados en el convenio original, estos serán transferidos en una cuota.

5.- DEJESE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado en esta resolución, se mantiene vigente lo resuelto en la resolución exenta singularizada en Visto N° 4.

6.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad y al Ministerio de Salud, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



RENE LOPETEGUI CARRASCO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

RES.N°1634/12.12.2019

DISTRIBUCION:

Municipalidad

División de Atención Primaria MINSAL

Depto. Finanzas

Depto. APS

Depto. Jurídico

Of. de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	010790
FECHA ENTRADA:	16 DIC 2019
F. DOC. N°	
RESPONDER ANTES DE	Salud